



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP. N° 14065/13- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. FASTA-

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 894 del 1° de noviembre de 2017, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997, N° 3246 del 2 de diciembre de 2015 y N° 3401 del 8 de septiembre de 2017, el Expediente N° 14065/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ABOGADO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 256/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO cuenta con autorización definitiva para funcionar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 deja sin efecto la Resolución de este Ministerio N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 y aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación,

acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que a los efectos de la solicitud del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de un título correspondiente a una carrera dictada a distancia, la Universidad debe presentar su Sistema Institucional de Educación a Distancia y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

Que la Resolución Ministerial N° 3246 de fecha 2 de diciembre de 2015 declara incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 al título de ABOGADO/A.

Que por Resolución Ministerial N° 3401 del 8 de septiembre de 2017 se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el título de ABOGADO/A.

Que la Resolución mencionada en el párrafo anterior, establece en su artículo 4º un plazo de DOCE (12) meses para realizar la adecuación de la carrera y consecuentemente en el término de dicho plazo la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO deberá proceder conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que en este caso en particular los títulos cuya validez se solicitan responden a planes de estudios anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 3401/17, por ello y a los fines de dar cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones de la DNGU Nros. 9/17 y 18/17 resulta necesario el dictado de un acto administrativo que emane del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de modo tal que los graduados de dichos planes de estudios cuenten con sus titulaciones con el correspondiente reconocimiento oficial y validez nacional.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ABOGADO/A que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de ABOGACÍA, a dictarse bajo la modalidad a Distancia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera

que se detallan en el ANEXO (IF-2018-29453102-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas del título de ABOGADO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 3401 del 8 de septiembre de 2017 que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-29452573-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Universidad deberá adecuar la carrera de ABOGADO/A de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 3401 del 8 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional otorgado en la presente Resolución, caducarán en caso que la carrera conducente a la titulación mencionada en el artículo 1° no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 5°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos en el artículo 1°, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS  
DE AQUINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**TÍTULO: ABOGADO/A - Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

DHM4	Historia de la Cultura	Semestral	6	90	-	A Distancia	
FJM1	Introducción al Derecho	Semestral	6	90	-	A Distancia	
FJM17_1	Derecho Constitucional I	Semestral	4	60	-	A Distancia	
FJM17_2	Metodología de la Actividad Intelectual	Semestral	3	45	-	A Distancia	
FJM29	Derecho Civil Parte General	Semestral	8	120	-	A Distancia	
FJM5	Derecho Político	Semestral	4	60	-	A Distancia	
FJM3	Derecho Romano	Semestral	6	90	-	A Distancia	
FJM17_3	Economía I	Semestral	3	45	-	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO**

FJM32	Derecho de las Obligaciones	Semestral	8	120	FJM29	A Distancia	
FJM18	Derecho Procesal General y Civil	Semestral	8	120	FJM175	A Distancia	
FJM17_6	Derecho Comercial-Parte General	Semestral	4	60	FJM29	A Distancia	
FJM17_8	Práctica Profesional I	Semestral	2	30	-	A Distancia	
DHM3	Filosofía	Semestral	6	90	DHM4	A Distancia	
FJM17_4	Derecho Penal - Parte General	Semestral	6	90	FJM1 - FJM171	A Distancia	
FJM17_5	Derecho Constitucional II	Semestral	4	60	FJM171	A Distancia	
FJM17_7	Economía II	Semestral	4	60	FJM173	A Distancia	

**TERCER AÑO**

FJM18_0	Derecho Societario	Semestral	4	60	FJM29 - FJM176	A Distancia	
FJM17_9	Derecho Penal - Parte Especial	Semestral	6	90	FJM171 - FJM174	A Distancia	
FJM34	Derecho de los Contratos	Semestral	8	120	FJM29 - FJM32	A Distancia	
FJM18	Práctica Profesional II	Semestral	2	30	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2							
DHM2 3	Teología	Semestral	6	90	DHM4 - DHM3	A Distancia	
FJM18 1	Derecho Concursal	Semestral	4	60	FJM176 - FJM180	A Distancia	
FJM23	Derecho Procesal Penal	Semestral	6	90	FJM174 - FJM175	A Distancia	
FJM40	Derecho del Trabajo	Semestral	6	90	FJM32 - FJM34	A Distancia	

#### CUARTO AÑO

FJM26	Filosofía del Derecho	Semestral	6	90	DHM3	A Distancia	
FJM37	Derechos Reales	Semestral	8	120	FJM29 - FJM32	A Distancia	
FJM42	Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales	Semestral	4	60	FJM34 - FJM176	A Distancia	
FJM18 5	Seminario: Principios de Administración y Contabilidad	Semestral	2	30	FJM173 - FJM177	A Distancia	
FJM18 6	Seminario: Historia Argentina	Semestral	2	30	-	A Distancia	
FJM16	Derecho Administrativo	Semestral	6	90	FJM32 - FJM175	A Distancia	
FJM45	Derecho Comunitario e Internacional Público	Semestral	6	90	FJM171 - FJM175	A Distancia	
FJM18 3	Derecho Informático	Semestral	3	45	-	A Distancia	
FJM18 4	Resolución Alternativa de Conflictos	Semestral	3	45	FJM18	A Distancia	
FJM18 7	Práctica Profesional III	Semestral	2	30	FJM182	A Distancia	

#### QUINTO AÑO

DHM2 4	Ética y Deontología Profesional	Semestral	6	90	-	A Distancia	
FJM19 7	Seminario: Derecho Privado	Semestral	2	30	FJM189	A Distancia	
FJM18 9	Derecho Internacional Privado	Semestral	3	45	FJM34 - FJM37 - FJM191 - FJM192	A Distancia	
FJM19 9	Taller de Inglés	Semestral	2	30	NIVEL INTERMEDIO DE INGLÉS	A Distancia	
FJM19 1	Derecho de Familia	Semestral	4	60	FJM29 - FJM32	A Distancia	
FJM19 3	Derecho del Consumidor	Semestral	3	45	FJM175 - FJM16	A Distancia	
FJM19 4	Derechos de la Navegación, Aeronáutico y Espacial	Semestral	4	60	FJM42 - FJM176	A Distancia	
FJM18 8	Derecho Financiero, Tributario y Aduanero	Semestral	6	90	FJM16 - FJM175	A Distancia	
FJM19	Seminario: Derecho Público	Semestral	2	30	FJM188	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
8							
FJM19 0	Comercio Internacional	Semestral	3	45	FJM180 - FJM189	A Distancia	
FJM19 6	Seminario: Bioética y Derecho	Semestral	2	30	-	A Distancia	
FJM19 2	Derecho Sucesorio	Semestral	4	60	FJM29 - FJM32	A Distancia	
FJM19 5	Tesina de Graduación	Semestral	3	45	-	A Distancia	1 *

#### OTROS REQUISITOS

Nivel Básico de Inglés	---	0	-	-	---	
Nivel Intermedio de Inglés	---	0	-	-	---	

**TÍTULO: ABOGADO/A - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3150 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Exigencias Académicas Complementarias: DLNB - Nivel Básico de Inglés y DLNI - Nivel Intermedio de Inglés



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. N°14065/13 - FASTA - ABOGADO/A - MD - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: ABOGADO/A - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

- 1) Prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial.
- 2) Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en procedimientos administrativos, contravencionales, judiciales o arbitrales, sean voluntarios o contenciosos.
- 3) Ejercer la función jurisdiccional en sede judicial y administrativa.
- 4) Emitir dictámenes e informes jurídicos.
- 5) Realizar los procesos de sindicatura en sociedades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. N°14065/13 - FASTA - ABOGADO/A - MD - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.